

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su entrega, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscriben en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que son de instancia de parte no pólita, se insertan oficialmente asimismo en cualquier número gubernamental al servicio municipal que dimanan de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Acota del día 4 de Junio)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regentes (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su forastero de salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

Transcurrido con exceso el plazo en que los Ayuntamientos cuya relación se inserta al pie de la presente debieron haber verificado el ingreso en la C. J. a especial de primera enseñanza del importe de sus obligaciones del ramo vencidas en 31 de Marzo último, advierto á los señores Alcaldes que si en el improrrogable plazo de ocho días no hicieren efectivas las sumas de que aparecen en descubierto, procederé contra los morosos en la forma más conveniente á obtener á la mayor brevedad el pago de aquellas.

León 3 de Junio de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

AYUNTAMIENTOS	Pesetas y cts.
La Antigua.....	53 30
Laguna Negrellos.....	81 99
Palacios de la Valdebarna.....	209 38
Pobladora Polayo García.....	199 92
Quintana del Marco.....	49 90
Roperoellos.....	1 04
Murias de Parentes.....	124 76
Villablino.....	974 81
Beauza.....	279 06
Borrenes.....	552 86
Cabanas-Taras.....	202 75
Los Barríos de Salas.....	300 20
Páramo del Sil.....	61 06
Villayandre.....	212 62
Cea.....	80 31
Algodofos.....	77 45
Fuentes de Carbajal.....	43 07
Villacé.....	95 03
Villademor.....	128 55

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	Pesetas y cts.
Villafra.....	130 64
Villaverde.....	263 03
Rodiezano.....	202 80
Cacabelos.....	517 63
San pascual.....	122 09
Carracedelo.....	1.192 01
Sancedo.....	553 56
Villadecanes.....	794 52
Villafra.....	114 04

Montes

El día 16 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lillo la segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, por falta de licitadores, de nueve piezas de madera de pino que fueron araucadas por los viechos en el monte denominado «Villasecura», perteneciente al pueblo de Lillo y no titulado «Los Llamargos» y «Pradera Bajera», y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de Lillo, cubriendo dichos productos 14.811 metros cúbicos, tasados en la cantidad de 148 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones que se publica en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 2 de Junio de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

El día 26 del próximo mes de Junio, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burón la subasta de tres piezas de madera de roble, que cubican 1.563 metros cúbicos, tasados en 18.25 pesetas, y proceden de corta fraudulenta del monte del pueblo de Polvotodo denominado «Naredos», y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa del indicado pueblo don Domingo Alvarez.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán, en la parte

que tenga aplicación, al pliego de condiciones que se publica en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEON

Carretera de tercer orden de Villamón a la estación de Vitecabado

TITULOS 1.º Y 2.º

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó parte se ocupan fincas con la construcción de dichos trozos.

TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DEL PÁRAMO

N.º	Nombres de los propietarios	Vecindad	Arrendamientos	Clase de las fincas
1	D. Manuel Fernández.....	Saludes.....	El mismo	Tierra de labor
2	» Matias Valera Blanco.....	Idem.....	»	Idem
3	» Celedonio González.....	San Adrián.....	»	Idem
4	» Encarnado Prieto.....	Saludes.....	»	Idem
5	Sra. Condesa de Castroponce.....	»	»	Idem
6	D. Mateo Piñero.....	Saludes.....	»	Idem
7	» Mariano Otero.....	San Adrián.....	»	Idem
8	» Tomas Acuña.....	B. Nuente.....	»	Idem
9	Cañino travieso.....	»	»	Idem
10	Sra. Condesa de Castroponce.....	»	»	Idem
11	D. Encarnado Prieto.....	Saludes.....	»	Idem
12	» Mateo Piñero.....	Idem.....	»	Idem
13	» Lorenzo Prieto.....	Idem.....	»	Idem
14	» Mariano Otero.....	San Adrián.....	»	Idem
15	» Celedonio González.....	Idem.....	»	Idem
16	» José González.....	La Bañeza.....	»	Idem
17	» Vicente Ferrero.....	Saludes.....	»	Idem
18	» Aniceto Cadenas.....	Idem.....	»	Idem
19	» Pablo Castaño.....	Idem.....	»	Idem
20	D.ª Manuela Prieto.....	Idem.....	»	Idem
21	D. Eusebio González.....	Idem.....	»	Idem
22	» Romualdo Pisabarro.....	San Adrián.....	»	Idem
23	» Francisco Prieto.....	Saludes.....	»	Idem
24	» Francisco Blanco.....	Audanzas.....	»	Idem
25	» Juan Pérez.....	Saludes.....	»	Idem
26	» Eusebio Piñero.....	Audanzas.....	»	Idem
27	» Timoteo Blanco.....	Saludes.....	»	Idem
28	» Francisco Blasco.....	Audanzas.....	»	Idem
29	» Eleuterio Piñero.....	Saludes.....	»	Idem
30	» Francisco Blasco.....	Audanzas.....	»	Idem
31	» Rafael Piñero.....	Idem.....	»	Idem
32	» Diego García.....	Saludes.....	»	Idem
33	» Florencio Fernández.....	Idem.....	»	Idem
34	» Francisco Fernández.....	Idem.....	»	Idem
35	» Juan Tomás.....	Pozuelo.....	»	Idem
36	» Vicente Prieto.....	Audanzas.....	»	Idem
37	» Juan Cadenas.....	Saludes.....	»	Idem
38	D.ª Josefa García.....	Pobladora.....	»	Idem
39	D. Lorenzo Prieto.....	Saludes.....	»	Idem

40	D. Manuel Cordero Alvarez	Saludes	El mismo	Tierra de labor	181	D. Andrés Pérez	Saludes	El mismo	Viña
41	» Tomás Alonso	Idem	»	Idem	182	» Tomás Alonso	Idem	»	Idem
42	» José García	Idem	»	Idem	183	» Juan Otero	Malta	»	Idem
43	D. » Juan & Zotes	Pobladora	»	Idem	184	» Rufusiano Rodríguez	Pozuelo	»	Idem
44	D. Andrés Pérez	Saludes	»	Idem	185	» Victoriano Cordero	Saludes	»	Idem
45	» Angel de las Horas	Idem	»	Huerto de hortalizas	186	» Joaquín Fernández	Idem	»	Idem
46	» Casimiro Pardo	Idem	»	Idem	187	» Mateo Pierno	Idem	»	Idem
47	» Calisto Alonso	Idem	»	Idem	188	» Francisco Prieto	Idem	»	Idem
48	» Manuel López	Idem	»	Idem	189	D. » María Alonso	Pozuelo	»	Idem
49	» Simón Acedo	Idem	»	Idem	190	D. Antonio Fernández	Saludes	»	Prado
50	» Lorenzo Prieto	Idem	»	Pradera	191	» Antonio Herrera	Idem	»	Tierra de labor
51	» Vicente Prieto	Idem	»	Idem	192	» Valentín Prieto	Idem	»	Idem
52	» Manuel López	Idem	»	Huerto de hortaltan	193	» Eusebio Rodríguez	Idem	»	Idem
53	» Clemente Viejo	Idem	»	Idem	194	» Demetrio Sastre	Idem	»	Idem
54	» Manuel Fernández	Idem	»	Idem	195	» Vicente Prieto	Idem	»	Idem
55	» Félix Valero	Idem	»	Idem	196	» Ignacio Alvarez	Idem	»	Idem
56	» Tomás Alonso	Idem	»	Idem	197	» Juan González	Idem	»	Idem
57	» Martín Alvarez	Idem	»	Idem	198	D. » Juana Prieto	Altóvar	»	Idem
58	» Eugenio Alvarez	Idem	»	Idem	199	D. Baltasar Martínez	Saludes	»	Idem
59	» Angel Valero	Idem	»	Idem	200	» Nicolás Viejo	Idem	»	Idem
60	» Francisco Morla	Idem	»	Idem	201	» Gregorio Prieto	Idem	»	Idem
61	» Tomás González	Idem	»	Idem	202	» Marcelo Prieto	Pozuelo	»	Idem
62	» Taso García	Idem	»	Idem	203	» Félix Victoria	Saludes	»	Idem
63	» José Valero	Idem	»	Tierra de labor	204	» Francisco Hernández	Idem	»	Idem
64	» Juan Tomás	Pozuelo	»	Idem	205	» Francisco Cordero	Idem	»	Idem
65	» Marcos Pérez	Idem	»	Idem	206	» Calisto Alonso	Idem	»	Idem
66	Camino de sevillumbra	»	»	»	207	D. » María Ruperta Pierno	Idem	»	Idem
67	D. Mateo Pierno	Saludes	»	Viña	208	» Félix Pierno	Idem	»	Idem
68	D. » Manuela Prieto	Idem	»	Idem	209	» Rafael Pierno	Andanzas	»	Idem
69	D. » Aniceto Cadenas	Idem	»	Idem	210	» Mateo San Martín	Saludes	»	Idem
70	D. » Manuela Prieto	Idem	»	Idem	211	» Vicente Fernández	Idem	»	Idem
71	D. » Antonio Prieto	Idem	»	Idem	212	» Manuel Fernández	Idem	»	Idem
72	D. » Antonio Prieto	Idem	»	Idem	213	D. » Victoria Gutiérrez	Idem	»	Idem
73	D. » Antonio Prieto	Idem	»	Idem	214	D. » Mateo Pierno	Idem	»	Idem
74	» Antonio Fernández	Idem	»	Idem	215	» Demetrio Sastre	Idem	»	Idem
75	» Lorenzo Prado	Idem	»	Idem	216	» Vicente Prieto	Idem	»	Idem
76	» Martín Morla	Idem	»	Idem	217	» Gregorio Prieto	Idem	»	Idem
77	D. » Benita de Lara	Idem	»	Idem	218	» Pascual Fernández	Idem	»	Idem
78	D. » Manuel Pisbarro	Idem	»	Idem	219	» Lorenzo Prieto	Idem	»	Idem
79	» Rafael Pierno	Andanzas	»	Idem	220	» José Vega	Idem	»	Idem
80	» José Fernández	Pozuelo	»	Idem	221	D. » Sabina Bressmes	Idem	»	Idem
81	» Eusebio González	Saludes	»	Idem	222	D. » Santiago Cadenas	Idem	»	Idem
82	» José Fernández	Pozuelo	»	Idem	223	» Lorenzo Prieto	Idem	»	Idem
83	» Félix Rodríguez	Idem	»	Idem	224	» Diego García	Idem	»	Idem
84	» Cipriano Rodríguez	Idem	»	Idem					
85	» Angel Prieto	Saludes	»	Idem					
86	D. » Sabina Bressmes	Idem	»	Idem					
87	D. » Jacinto Prieto	Idem	»	Idem					
88	» Matías Ferrero	Idem	»	Idem					
89	» Pascual Prieto	Idem	»	Idem					
90	» Calisto Alonso	Idem	»	Idem					
91	» Juan González	Idem	»	Idem					
92	» José Vega	Idem	»	Idem					
93	» Turibio Fernández	Idem	»	Idem					
94	» Manuel Alvarez	Idem	»	Idem					
95	» Lorenzo Fernández	Malta	»	Idem					
96	D. » Luciano Carrera	Saludes	»	Idem					
97	D. » María Cordero	Idem	»	Idem					
98	D. » Pascual Cordero	Idem	»	Idem					
99	D. » Victoriano Cordero	Idem	»	Idem					
100	» Aquilino Pisbarro	Saludes	»	Idem					
101	» Mateo Pierno	Idem	»	Idem					
102	» Diego García	Idem	»	Idem					
103	» José Pierno	Idem	»	Idem					
104	» Pedro Pierno	Idem	»	Idem					
105	» Angel Prieto	Idem	»	Idem					
106	» Andrés Cordero	Idem	»	Idem					
107	D. » Manuela Prieto	Idem	»	Idem					
108	D. » Mariano Otero	San Adrián	»	Idem					
109	» Lázaro Viejo	Saludes	»	Idem					
110	» Marcos Pérez	Idem	»	Idem					
111	» José Valero	Idem	»	Idem					
112	» Marcos Pérez	Idem	»	Idem					
113	» José Valero	Idem	»	Idem					
114	» Basilio Barco	Idem	»	Idem					
115	» Joaquín Fernández	Idem	»	Idem					
116	» Turibio Fernández	Idem	»	Idem					
117	» Marcelino Gutiérrez	Idem	»	Idem					
118	» Martín Morla	Idem	»	Idem					
119	D. » María Juana García	Idem	»	Idem					
120	D. » Florencio Fernández	Idem	»	Idem					
121	» Francisco Hernández	Idem	»	Idem					
122	» Pedro Valera	Idem	»	Idem					
123	» Andrés García	Idem	»	Idem					
124	» Taso García	Idem	»	Idem					
125	D. » María Alonso	Pozuelo	»	Idem					
126	D. » Santiago García	Altóvar	»	Idem					
127	» Pedro San Martín	Saludes	»	Idem					
128	» Juan González	Idem	»	Idem					
129	» Patricio Viejo	Idem	»	Idem					
130	Camino de la Divisica	»	»	»					

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según prescribe el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1870.

León 31 de Mayo de 1890.—El Gobernador, *Raundo Tojo Pérez*.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINE-
RO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Sergio Rodríguez Vental, vecino de la Coruña, en representación de D. Marcelino Suárez González, vecino de la misma, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de Mayo, a las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de carbón llamada *Marcelina*, sita en término del pueblo de Noceda, Ayuntamiento del mismo, por el denunciante La Vega Usana. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pontón sobre el río Noceda, situado en la Vega Usana, que da paso de servidumbre a los pueblos de Noceda y San Justo de Cabanillas; desde este punto se medirá en rumbo Sur con inclinación de 20° al Este 800 metros, donde se fijará la 1.ª estaca; al Oeste 500 metros, al Norte 800 metros, y desde este al do partida para cerrar el perímetro 500 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se antucia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en

el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley de minería vigente.

León 24 de Mayo de 1890.—*José Revilla*.

Hago saber: Que por D. Mariano Sanjines y Campo, vecino de Bibar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Mayo, a las diez y medio de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada *Noceda*, sita en término del pueblo de Pilos, Ayuntamiento de San Emiliano, parroquia llamado «Serra Almagra», y linda al N., con Peña Almagra; al S., campo del Rodríguez, propiedad de D. Francisco Sierra; al E., con la línea divisoria de Asturias, y al O., con el alto del Palo. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que está debajo de la Peña Almagra, distante unos 30 metros, y se medirá al N. 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca, de ésta en dirección E. 400 metros la 2.ª estaca, en dirección S., se medirá 500 metros, y se pondrá la 3.ª estaca, de ésta en dirección O. 800 metros, y se pondrá la 4.ª estaca, desde ésta al N. 500 metros la 5.ª estaca, y con 400 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando

do cerrado el perímetro de las 40 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 22 de Mayo de 1899.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Mariano Sanllés y Cebazo, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Mayo, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 126 pertenencias para la mina de hierro llamada *Carmen*, sita en término municipal de San Emiliano, paraje llamado *Torrestia*, y linda al N. con el monte y puerto de la Mesa; al S. con el prado de Munso y monte de Ixá; al E. con el monte Bailalio, y al O. con Peña de Corros y peñ. Redón. Hace la designación de las citadas 126 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el puente del Campillo del barrio de Torrestia, y de él se medirán al O. 25° S. 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección N. 25° S. 100 metros 2.ª estaca; en dirección E. 25° N. 100 metros 3.ª estaca; de ésta en dirección N. 25° O. 1.500 metros 4.ª estaca; de ésta al E. 25° N. 400 metros 5.ª estaca; de ésta en dirección S. 35° E. 1.800 metros 6.ª estaca; de ésta en dirección E. 25° N. 500 metros 7.ª estaca; de ésta al S. 25° E. 800 metros 8.ª estaca; de ésta en dirección O. 25° S. 900 metros 9.ª estaca; de ésta hacia el N. 25° O. 400 metros/10.ª estaca; en dirección O. 25° S. 100 metros 11.ª estaca; y con 100 metros al N. 25° O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 126 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 22 de Mayo de 1899.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Vicente Solazat, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Mayo, á las doce de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias para la mina de hierro llamada *Ampliación á Wagner 7.ª*, sita en término municipal de Alvarez, y linda á todos vientos con terreno comunal. Hace la designación de las citadas 22 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida

la estaca núm. 3 (ó sea al ángulo SO. de la mina *Ampliación á Wagner 6.ª*), desde ella y en dirección N. 16° E. se medirán 300 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 16° N. se medirán 200 metros, colocándose la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 16° O. se medirán 500 metros, colocándose la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 16° S. se medirán 500 metros, colocándose la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 16° O. se medirán 100 metros, y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 16° S. se medirán 400 metros, y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 16° E. se medirán 200 metros, y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 16° N. se medirán 600 metros, y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 16° E. se medirán 100 metros, y se colocará la 9.ª estaca; de ésta y en dirección O. 16° N. se medirán 100 metros, con los que se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 22 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 22 de Mayo de 1899.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Vicente Solazat, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Mayo, á las once y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hierro llamada *Tavera Ampliación á Wagner 4.ª*, sita en término municipales de Mohacasa y Alvarez, y linda á todos vientos con terreno comunal. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.ª de la mina *Ampliación á Wagner 4.ª*, y desde ella y en la dirección S. 28° O. se medirán 600 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 28° S. se medirán 200 metros, y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección S. 28° O. se medirán 200 metros, y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 28° S. se medirán 200 metros, y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 28° E. se medirán 100 metros, y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta en dirección O. 28° N. se medirán 100 metros, y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta en dirección N. 28° E. se medirán 700 metros, y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 28° N. se medirán 800 metros, y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 22 de Mayo de 1899.—José Revilla.

En el anuncio de las operaciones peritales publicado en el núm. 143 de este Boletín, correspondiente al día 26 de Mayo, aparecen, por error de imprenta, como registradores de las minas José María, La Honorinda, Angela, La Julia y Carmen, los Sres. D. Manuel Lata Rosillo, Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, D. Manuel Lata Rosillo, don Amadeo Larín y Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, respectivamente; debiendo ser también respectivamente los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, D. Manuel Lata Rosillo, Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, D. Manuel Lata Rosillo y D. Amadeo Larín.

León 30 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, José Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Riaño

Gastos carcelarios

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de este partido judicial á los fondos carcelarios por las cantidades que á continuación se expresan, he acordado en providencia de este día requerirles por el presente, concediéndoles el plazo de ocho días á fin de que ingresen las cantidades que adeudan correspondientes al ejercicio económico corriente, pues pasado e cual sin que lo hayan verificado, despacharé contra los Ayuntamientos morosos y á su costa mandamientos de ejecución en forma legal:

Ayuntamientos	Ejercicios de		TOTAL Pesetas
	1897 á 98 Pesetas	1898 á 99 Pesetas	
Acevedo.....	»	54	54
Cisterna.....	»	333	374
Lillo.....	»	116	156
Miraflores.....	»	69	69
Oseja de Sambre.....	»	80	80
Posada de Valdeón.....	»	34	34
Prada.....	»	23	23
Renedo.....	»	94	94
Royero.....	»	86	86
Salamanca.....	»	105	105
Villayandre.....	»	171	171
Total.....	41	1.194	1.235

Riaño 26 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan M. García.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados la formación del expediente de arbitrios extraordinarios, por valor de 1.081,81 pesetas, impuestos sobre las leñas que se consuman en este Municipio, para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto de este Ayuntamiento para el próximo ejer-

cicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial, para oír reclamaciones; pasado que sea dicho período de tiempo no serán atendidas las que se produzcan.

Por término de quince días igualmente se hallará expuesta al público con el mismo objeto la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta localidad para el expresado ejercicio.

San Emiliano 28 de Mayo de 1899.—El Alcalde interino, Gumersindo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valdecarlos

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo á venta libre de las espaldas de vinos, aguardientes y carnes frescas que se dan á la venta dentro de este Municipio, y sujetos al impuesto de consumo, para el año económico de 1899 á 1900, se saca á pública subasta por el sistema de pujas á la llana para el día 11 del próximo Junio, desde las doce de la mañana á las tres de la tarde, la cual tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Advertiendo que si no tuviere efecto esta primera subasta, se celebrará una segunda á igual hora y en el mismo local que la primera, admitiéndose posturas ya sea junto ya por ramos separados.

Valdecarlos 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde: P. O. Isaac Batón, Secretario.

Alcaldía constitucional de Castrillo de Cabrera

Este Ayuntamiento y Junta de Asociados, en sesión ordinaria del día 14 del corriente acordaron el arriendo á venta libre de todas las espaldas de consumos, alcaldías y sal, incluso sus recargos municipales y los de guerra, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900; cuya primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento ante la Comisión del mismo el día 11 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana, bajo el tipo de 7.727 pesetas 25 céntimos que importan los derechos del Tesoro y recargo municipal, impuesto de guerra y 3 por 100 de cobranza y conducción, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría respectiva.

Si esta subasta tuviere resultado negativo, tendrá lugar otra segunda el día 18 de igual mes, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en la misma forma y en idénticas horas, adjudicándose al mejor postor, sin más licitación.

Castrillo de Cabrera 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Enrique López

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

El día 18 del próximo mes de Junio tendrá lugar en las casas consistoriales de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo y Notario, la subasta, por pujas á la llana

na, del arriendo con venta libre de los derechos de consumo sobre las especies comprendidas en la tarifa primera del impuesto, para el año económico de 1899 á 1900. Dará principio el acto á las cuatro de la tarde y terminará á las seis.

El tipo de la subasta es de 38.625 pesetas 80 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, recargo transitorio del 10 por 100, 3 por 100 para gastos de cobranza y recargo municipal del 100 por 100, en la siguiente forma:

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas	Sub por 100 de cobranza y consumición Pesetas	Recargo municipal del 100 por 100 Pesetas	TOTAL de cada ramo Pesetas
Carnes vacunas, lanares y cabrías	1.680 16	49 80	1.060 18	3.370 12
Carnes de cerda	1.545 87	46 36	1.545 37	3.137 10
Aceites de todas clases	2.200 70	66 02	2.200 70	4.467 42
Vinos de todas clases	5.600	165 »	5.500 »	11.165 »
Alcohol, sus aguardientes y liceres	1.200 25	36 61	1.200 25	2.477 11
Vinagre, cerveza, sidra y chocola	894 67	2 60	86 67	176 94
Arroz, garbanzos y sus harinas	505 50	15 17	505 50	1.026 29
Trigo y sus harinas	1.473 76	44 21	1.473 76	2.991 73
Cebeno, cebada, maíz, mijo y patizo	906 28	27 19	906 28	1.839 75
Los demás granos y legumbres secas	410 38	12 31	410 38	833 07
Pesados, esmeraldas y conservas	175 27	5 27	175 57	358 41
Jabón duro y blando	617 80	19 42	617 30	1.314 02
Carbón vegetal y de caña	503 02	15 09	503 02	1.021 13
Conservas de frutas y hortalizas	4 43	» 13	4 43	8 99
Silicio	2.440 50	73 22	» »	2.513 72
Recargo transitorio del 10 por 100	1.928	» »	» »	1.928
Total	21.297 95	578 40	16 830 45	38 625 80

Si el primer remate no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará el segundo como primero, el día 29 del próximo Junio, á la misma hora señalada para éste, y en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo.

Las condiciones á que habrá de sujetarse el remate constan en el expediente que se halla desde este día expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; toiendo entendiéndose que para admitir posturas se necesitará que cada interesado consignara en depósito el importe del 3 por 100 del tipo de la subasta, quedando obligado el rematante á prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato, y que consista en el pago por adelantado de doscientos cincuenta ó en valores públicos á fuerza por el importe de la cuarta parte del precio del arriendo. También quedará obligado dicho rematante, en forma á lo preceptuado en los artículos 14 y 15 del reglamento de Consumos, á recabar los subvenciones extraordinarias que tiene señalado el Ayuntamiento sobre especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto, previo el pago de 18.119 pesetas 8 céntimos, que se calcula produciendo dichos arbitrios, y en cuyo precio se sacan á subasta en unión con los derechos de consumo y recargos.

Villafraña 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eduardo Franco.

Academia constitucional de Campomaraya

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos que no fueron objeto de encabezamiento, para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace saber que la subasta de arriendo á venta libre por dicho año tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento, ante la Comisión designada, el día 4 de Junio próximo, en las horas, tipo y condiciones que en los interesados pueden ver en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría hasta el día que se cele-

bre aquí; y si no se presentasen licitadores en esta primera subasta, tendrá lugar la segunda en el mismo local el día 7 del expresado Junio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera, con las demás condiciones que expresa el repetido pliego, también de manifiesto hasta el citado día 7.

Campomaraya 20 de Mayo de 1899.—El primer Teniente Alcalde, José Sánchez.

JUZGADOS

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Constantino Rebollo de León, por renuncia, en su cargo de Procurador en esta capital, se acuerda al público para que dentro de 4 términos de seis meses pueda hacer las reclamaciones que contra él hubiere, conforme al artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica judicial.

Dado en León á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Calvo y Camina.—El Secretario de gobierno, Eduardo de Nava.

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se cita en legal forma á los testigos Felipe González, vecino de Villamariano, y José Blanco, que lo es de San Román de los Oteros, que se hallan ausentado de sus respectivos pueblos, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, comparezcan en los estrados de la Audiencia provincial de León al acto de las sesiones del juicio oral que tendrá lugar en la causa que sobre lesiones á Eladio Alonso se sigue contra Germán Muñiz Martínez, vecino de Pajares de los Oteros; aper-

cibiendo á dichos testigos que de no comparecer en el día, hora y local señalados, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia de D. Juan á 26 de Mayo de 1899.—Padre de Uzquiano.—El Escribano, Silvano Paramio

D. Gerardo Parlo y Prado, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que D. Emilio Castro Osorio y Ovalle, de 60 años de edad, propietario y vecino de Azañaza, falleció en su domicilio el 27 de Abril último sin testar, siendo viudo y dejando como hijo legítimo á Dionisio Osorio Borrera, que se halla ausente y es ignorado paradero; llamándose por el presente al mismo y demás que se crean con derecho á la herencia del finado, para que comparezcan á reclamarla antes este Juzgado dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarse les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafraña del Bierzo á 25 de Mayo de 1899.—Gerardo Parlo.—D. S. O., Manuel Miguélez.

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue causa, de oficio, con motivo de haberse incendiado la casa en que se conduca la correspondencia pública de Riazá á esta capital en la tarde del 13 de Octubre último, habiendo sufrido deterioro varios papeles y cartas, entre los cuales se hallaba uno dirigido á Gregorio Santos, en La Bañoza, cuyo domicilio se ignora.

En su virtud, se publica este edicto á fin de ofrecerle el procedimiento por si quiere ser parte en la causa, en cuyo caso deberá comparecer en la misma dentro del término de diez días, desde la publicación del presente.

Dado en Segovia á 22 de Mayo de 1899.—Pedro Díez Villalobos.—Julián Otero.

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y requiere al sujeto de nombre y apellidos desconocidos, naturalista y domicilio de oficio tachuelero, que en esta ciudad el día 24 de Noviembre del año último robó 500 pesetas en metálico á Enrique González González, licencioso ambulante, vecino de Lozello, provincia de Zamora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días, á contar desde el siguiente; te á la inserción en la Gaceta de Madrid, con el fin de recibirla declaración indagatoria en el sumario que se instruya por expresado delito, en el que se halla declarado procesado y decretada su prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo expresado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes que procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyos señas se insertan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dado en Toro á 27 de Mayo de

1899.—Francisco Muñoz.—Segundo Cole Fernández.

Señas

Tenia el procesado como unos cincuenta y tantos años, de estatura regular, un poco más bajo que alto, gordo, de pelo, bigote y barba entrecanos, moreno, vestía botas oscuras, blusa azulada sobre una chaqueta, pantalón de pelo ó algodón claro con cuadritos negros, botas ó zapatos negros y una manta usada de fondo blanco con rayas eucardadas.

D. Pedro Flórez Díez, Juez municipal de Barrofe.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Julián Llamas, vecino de León, de la cantidad de sesenta y cinco reales, intereses, costas y dietas que le son en deber D. Francisco y D. Tomás López, vecinos de Villaverde de Arriba y Villanueva, respectivamente, se saca á pública licitación, por tercera vez y su subjección á tipo, los bienes siguientes:

1.º Un prado, término de Villaverde de Arriba, titulado Pradolavacas, cubierto de cuarenta y cinco áreas, ochenta céntimos: linda O., terreno común; M., de herederos de Manuel Barden, y N., del Marqués de San Isidro; tasado en trescientos setenta y cinco pesetas.

2.º Una huerta, en dicho término, al sitio del Cardanal, cubierto de ocho áreas, regada, cercada, con varios pies en negrillo: linda O., de herederos de D. Pablo Pérez de León; M., del Marqués de San Isidro, P. y N., de Marcelino López, de Villaverde; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Una parte de casa, en el casco del pueblo de Villaverde de Arriba, á la calle Real, cubierta de teja, de planta alta y baja, y su parte de corral, compuesta de pajar, alto y bajo, cuadra, portal y su parte de corral: linda de O. a N. incluso el corral, en treinta y dos pies, y de M. á N. igual su superficie: linda O., huerta de Francisco Barden; M. y P., casa de Marcelino López, y N., calle Real; valorada en sesenta y veintinueve pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle y casa del que autoriza, el día dieciséis de Junio próximo, y hora de las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura sin que los licitadores consignen con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no costando tirón, y el comprador no podrá exigir otros que certificación del acta de remate.

Dado en Barrofe á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Flórez.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES

A LOS AYUNTAMIENTOS

En la imprenta de Garzo se hallan de venta los impresos para formar los padrones de edificios y solares, así como los repartos de rústica y urbana, con arreglo á los modelos publicados en este periódico oficial.

También hay para la lista cobratoria de cédulas personales con las casillas en blanco para los nuevos recargos.

Imp. de la Diputación provincial